En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y de Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 143 de 2023, se realiza el Estudio Previo para la Contratación de Mínima Cuantía

Fecha de Elaboración:	14/10/2026
Secretaria Donde Nace la Necesidad:	Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria
Objeto:	Estudio previo para la contratación del proceso de mínima cuantía, cuyo objeto corresponde a la **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, DIRIGIDO A EMPRENDEDORES LOCALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE, CAUCA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El municipio de Sucre-Cauca, como ente territorial, le corresponde dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.. De igual forma, en el artículo 7, el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana. En este orden de idea, las organizaciones territoriales deben actuar en consecuencia del mandato nacional y promover dentro de sus planes locales de desarrollo y banco de proyectos actividades que promulguen el desarrollo y fortalecimiento de los imaginarios y costumbres locales

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución política y la ley.

El Municipio de Sucre, Cauca, en cumplimiento de sus competencias y con el propósito de promover el desarrollo económico local, el fortalecimiento del emprendimiento y la generación de oportunidades para la población, identifica la necesidad de fortalecer las capacidades empresariales de los emprendedores y unidades productivas del municipio, mediante el desarrollo de espacios de capacitación, orientación y fortalecimiento empresarial.

En el municipio existen emprendedores locales que desarrollan actividades económicas y productivas en diferentes sectores, quienes requieren fortalecer sus conocimientos y capacidades en aspectos relacionados con la gestión empresarial, innovación, organización, comercialización, administración de sus unidades productivas y generación de estrategias que les permitan mejorar su competitividad y sostenibilidad en el mercado.

En este sentido, resulta necesario generar espacios de formación y acompañamiento que permitan a los emprendedores adquirir herramientas prácticas para mejorar sus procesos, identificar oportunidades de innovación, fortalecer sus modelos de negocio y desarrollar estrategias encaminadas al crecimiento y sostenibilidad de sus iniciativas productivas.

Para el desarrollo adecuado de la actividad de capacitación y fortalecimiento empresarial se requiere contar con las condiciones logísticas necesarias que permitan garantizar la participación de los beneficiarios, la organización de la jornada, la disposición de los elementos requeridos y el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Por lo anterior, el Municipio de Sucre, Cauca, considera necesario contratar la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de una actividad de capacitación y fortalecimiento empresarial dirigida a emprendedores locales, contribuyendo al fortalecimiento de sus capacidades y competencias empresariales y al impulso de iniciativas productivas que aporten al desarrollo económico del municipio.

Dado que la Alcaldía no cuenta con la capacidad operativa, logística ni los recursos materiales suficientes para atender de manera directa estas necesidades, se requiere contratar un proveedor que garantice oportunamente la prestación de los servicios de capacitación, logísticos y el suministro de refrigerios, asegurando condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad para el desarrollo de las actividades programadas por la entidad

De este modo, la administración municipal a través de la Secretaría de Planeación, formuló proyecto de Inversión denominado "**APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE COMPONENTES DEL PROGRAMA COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO VIGENCIA 2024 MUNICIPIO DE SUCRE***"* con código BPIN **2024197850051**, el cual consideró como producto Proyectos de innovación cofinanciados, el cual se encuentra relacionado de manera directa con el plan de desarrollo del Municipio 2024-2027: "POR UN SUCRE GRANDE", de la siguiente forma:

LÍNEA ESTRATÉGICA 1:	POR UN SUCRE GRANDE EN DESARROLLO SOCIAL
SECTOR 35:	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
PROGRAMA 3502**:**	Productividad y competitividad de las empresas colombianas
PRODUCTO:	3502012 Servicio de apoyo para la modernización y fomento de la innovación empresarial.
INDICADOR:	350201200 Proyectos de innovación cofinanciados.

Así las cosas, con el fin de atender la necesidad antes descrita, el ente territorial adelantará un proceso de selección, que permita contar con un servicio logístico que desarrolle todas y cada una de las actividades que implica este propósito, por lo que es indispensable adelantar el respectivo proceso, para contratar el correspondiente servicio.

Necesidad, que valga la pena mencionar, se adecua al Plan de Desarrollo Municipal, y se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

Por lo expuesto anteriormente, y considerando el presupuesto dispuesto para atender la necesidad, se ve connotada la necesidad de adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, DIRIGIDO A EMPRENDEDORES LOCALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE, CAUCA."

2.2. Alcance del Objeto: La adquisición de los bienes parte del objeto antes descrito, se efectuará con arreglo a lo dispuesto en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

2.3. Clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC Código UNSPSC: Los bienes objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
80	14	16	80141601	Logística
90	10	16	90101603	Servicio de Catering
86	10	17	86101705	Servicios de capacitación en desarrollo empresarial

2.4. Identificación del Contrato Por Celebrar:

Por las características técnicas de la necesidad descrita, la aceptación de oferta que resulte del proceso de selección corresponderá a un ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.***

2.5. Lugar de Ejecución:

La entrega de los bienes objeto de contratación, deberá efectuarse en el Municipio de Sucre, Departamento del Cauca, en el lugar indicado previamente por el supervisor designado para el contrato, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal.

2.6. Obligaciones del Contratista:

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, directamente relacionadas con el alcance del objeto contractual, y adicional a estas, deberá cumplir con las obligaciones generales propias de los contratos estatales, señaladas en la respectiva aceptación de oferta:

a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones señaladas, prestando el servicio contratado de acuerdo con los documentos que soportan el proceso contractual y la propuesta presentada, especialmente con lo dispuesto en las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad
b. Garantizar la inocuidad, el transporte y la entrega de los alimentos solicitados para la atención de los distintos eventos, el día y hora señalada, previa información efectuada por parte del supervisor del contrato.
c. Atender los requerimientos que sobre la cantidad y calidad de los bienes y/o servicios que efectúe el supervisor del contrato.
d. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
e. Acatar y cumplir las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
f. Informar oportunamente a la Entidad, sobre cualquier irregularidad o inconveniente que se presente en la entrega de los bienes, que afecte cualquier aspecto y/o condición establecida por entidad.
g. Realizar todas las actividades propias del presente proceso de selección y futura aceptación de oferta y/o contrato en el sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-.
h. Cumplir oportunamente y en debida forma, con los requisitos necesarios para pago, que sean de su competencia.
i. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
j. Las demás inherentes al contrato para un cabal cumplimiento del objeto contratado y su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación Pública y que no hayan sido incluidas en el presente documento.

2.7. Obligaciones del Municipio:

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

b. Constituir el Registro Presupuestal del contrato.

c. Aprobar las Garantías exigidas.

d. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

e. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.

f. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.

g. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.

h. Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor.

i. Liquidar el contrato.

j. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La entrega de los bienes objeto de adquisición deberá efectuarse en observancia a los siguientes requerimientos de orden técnico:

3.1. Especificaciones Técnicas del servicio: Los bienes a adquirir deberán cumplir mínimo con las siguientes condiciones técnicas

Ficha técnica

CONTRATAR SERVICIO LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE CAPACITACIONES E INCENTIVOS A EMPRENDEDORES LOCALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA			
ÍTEM	**Descripción**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Brindar una capacitación dirigidos a emprendedores del Municipio de Sucre en transformación digital para pequeños emprendedores, sostenibilidad e innovación, que abarque temas tales como: uso de herramientas digitales para mejorar tu negocio, creación de catálogos digitales y tiendas virtuales	capacitación	1
2	Brindar capacitación dirigido a emprendedores del Municipio de Sucre, en temas de Formalización Empresarial y Creación de Negocios, que abarque tremas tales como: Diferencias entre persona natural comerciante y persona jurídica, pasos para formalizar un negocio en Colombia, Registro Mercantil ante la Cámara de Comercio competente, Selección de la actividad económica y código CIIU, Consulta del nombre comercial y establecimiento de comercio.	capacitación	1
3	Brindar capacitación dirigido a emprendedores del Municipio de Sucre, en temas de innovación aplicada al emprendimiento, comercio electrónico y nuevos mercados, que abarque temas tales como: Comercialización por redes sociales, Medios de pago digitales, Atención al cliente por canales virtuales, Estrategias para ampliar los mercados de los productos municipales.	capacitación	1
4	Entrega de reconocimiento con enfoque en emprendimiento Gastronómico y Turístico, que conste de un certificado impreso en Papel de seguridad o cartulina de alta calidad, impresión a color, diseño institucional, firma de autoridad competente, al emprendedor por su contribución al desarrollo económico local.	unidad	80
5	**Almuerzo:** especial, que consta de entrada + 180 gramos de proteína animal (carne de res o cerdo, pollo, pescado) + 200 gramos de arroz + 50 gramos de ensalada pueden ser dulce o salada, mas bebida de jugo natural.	unidad	80
6	**refrigerios:** que contiene bebida (jugo) y porción de torta en empaque individual o Sándwich	unidad	80
7	**Sillas:** Alquiler de sillas plásticas de fácil organización que permitan el descanso y confort de los asistentes	unidad	80
8	**Mesas**: mesas puestas en el sitio del evento totalmente vestidas, con manteles, color de los manteles a convenir con el supervisor.	unidad	15
9	**Sonido**: Sonido que Costa de dos (2) cabinas activas de 15 pulgadas con capacidad de frecuencia de 50HZ-18KHZ,Max sound leve de 120dB,Dispersion 90x40,Imput impedence balanced:20K Unbalanced 10K y tone adjustrenge de +12dB más un (1) bajo complementario de 300 w de salida. Ademas incluya consola (audio mixer AD-12UX) con las siguientes	unidad	1

	caracteristicas que permite mezcla principal de 20Hz-60kHz más atenuador de mezcla de - 86.5 dBu y frecuencia de respuesta de de 20Hz a 60kHz (Todo en UNO), Incluye además cinco micrófonos completos para voces SV200 con sus respectivas bases y computador portátil con disponibilidad de música variada para amenizar el evento.		

3.2. Alimentación:

El operador logístico deberá entregar en el sitio donde se desarrollarán los eventos deportivos los almuerzos y refrigerios señalados en las especificaciones técnicas, servidos con todos los estándares de calidad e higiene, acorde con la programación establecida para los mismos.

3.3. Calidad del Servicio:

El Oferente seleccionado será responsable por la calidad del servicio logístico. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes o servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de hacer efectiva la respectiva garantía.

3.4. Calidad y Presentación de los Bienes y/o Elementos:

Los bienes a que haya a lugar a suministrar dentro de la prestación del servicio deberán estar en óptimas condiciones, ser de buena calidad, marcas reconocidas en el mercado, optima presentación y no remanufacturados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Valor Estimado del Contrato:

El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de ***Diez Millones Trescientos Noventa Mil Pesos ($10.390.000) M/CTE M/CTE,*** incluidos gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
Estampilla Pro - Adulto Mayor	4%	
Estampilla Pro-Justicia	2%	
Estampilla Pro-Deporte	2,50%	
Estampilla Pro-Electrificación Rural	0,50%	
ICA	10 x Mil	.
IVA	19%	Si lo factura – si está gravado
Renta	3.5%	Si el contratista se encuentra excluido de los beneficios de la Ley 1607 de 2012.

NOTA 2: Los precios unitarios de los bienes, propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la prestación del servicio, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y **POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO** y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo con las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

4.2. Justificación del Valor Estimado del Contrato:

El valor estimado del contrato como los precios unitarios de los bienes a adquirir, fue determinado por la Entidad Territorial, teniendo en cuenta las siguientes variables:

- La solicitud de cotizaciones escritas a dos (2) posibles oferentes dentro del proceso de selección, ubicados en el mercado regional, con la capacidad de proveer los bienes objeto de adquisición y que cumplen con los requerimientos legales para el suministro de estos. Cotizaciones, que hacen parte del expediente contractual, de las cuales se tomó la de menor valor, así:
-

Ítem	Referente 1		Referente 2	
	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1	1,000,000	1,000,000	1050000	1050000
2	1,000,000	1,000,000	1,050,000	1050000
3	1,000,000	1,000,000	1,050,000	1050000
4	30,000	2,400,000	30,000	2400000

5	25,000	2,000,000	25,000	2000000
6	8,000	640,000	8,000	640000
7	2,500	200,000	2,500	200000
8	10,000	150,000	10,500	157500
	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2000000
TOTAL		**10,390,000**	**TOTAL**	**10,547,500**

4.3. Forma De Pago:

El Municipio pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, de la siguiente manera:

A. Un Único Pago pago correspondiente al valor total de contrato previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la totalidad de los bienes y servicios objeto del presente contrato

Los anteriores pagos tendrán lugares previa observancia de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, disponibilidad PAC – Programa Anual Mensualidad de Caja y cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

b. Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.

c. Planilla de pago de seguridad social, tratándose de persona natural o Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

d. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

A cargo del Supervisor del contrato:

a) Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscal, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección, **será hasta el 31 de Diciembre de 2026**, contabilizado a partir de la fecha indicada en el acta de inicio, previa verificación de del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin perjuicio de que sea cumplido con anterioridad.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBIIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la presente contratación, la entidad territorial cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 702 expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal, identificado de la siguiente manera:

CCPET:	350201200		
DENOMINACIÓN	Proyectos de innovación cofinanciados		
CDP	702	**VALOR DEL CDP:**	$10.390.000
FECHA DE EXPEDICION	01/10/2026	**FECHA VIGENCIA**	31/12/2026

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento Total O Parcial De Las Obligaciones	Incumplimiento Del Objeto Contractual	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Garantía De Cumplimiento	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde la suscripción del acta de Inicio	Hasta la finalización del contrato	Informe De Supervisión	En La Periodicidad Señalada
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento De Las Obligaciones Laborales	Incumplimiento Del Objeto Contractual Y Violación De Los Derechos Laborales Por Parte Del Contratista	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Garantía De Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde la suscripción del acta de Inicio	Hasta la finalización del contrato	Informe De Supervisión	En La Periodicidad Señalada
3	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento En La Entrega	Incumplimiento Del Objeto Contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento y verificación del Supervisor	1	2	3	Bajo	Si	MUNICIPIO	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Hasta el término del plazo de ejecución	Comunicación Permanente Con El Contratista	Semanal Hasta Que Se Efectúe La Entrega
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Transporte De Los Bienes	No Entrega De Los Bines O	1	3	4	Bajo	Contratista	Seguimiento A La Entrega	1	5	6	Alto	Si	MUNICIPIO	A Partir De La Suscri	Hasta el término	Comunicación Permanente	Contra

					Hasta El Lugar De Entrega	Entrega De Los Mismos En Mal Estado												pción Del Contrato	del plazo de ejecución	Con El Contratista	Entrega	
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Falta De Calidad Del Bien A Contratar	Deficiencia En La Ejecución Del Contrato	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Realizar Pruebas De Calidad En El Momento De Recibo	3	5	8	EXTREMO	SI	CONTRATISTA	Desde la suscripción del acta de Inicio	Hasta la finalización del contrato	Realizar Pruebas De Calidad	En El Momento De Recibir

8. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que NO es necesario exigir como garantía ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

9. SUPERVISIÓN

Será ejercida por quien designe el ordenador del gasto de la entidad. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Municipio.

Original Firmado
CAROLINA GASCA MUÑOZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Revisó	Yuri Danyely Guamanga Pérez	Cargo	Abogada Contratista	**Firma:** ***Original Firmado***